



## **RESOLUCIÓN**

Asunto: Aprobar el régimen de uso de las nuevas pistas exteriores del Complejo Deportivo de Chapín.

Primero.- El Ayuntamiento de Jerez aprobó, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de marzo de 2020 como asunto urgente 16, el inicio del expediente de contratación de las obras de "Rehabilitación integral de zona verde degradada en Complejo Deportivo Chapín", proyecto que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de abril de 2018, al particular 24 del Orden del Día. Esta actuación está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Pluriregional de España 2014-2020.

Segundo.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 13 de agosto de 2020 mayo como asunto urgente 9, se aprobó la adjudicación de las obras a la mercantil Obras Generales del Norte, S.A., por importe de 1.318.252,51 euros, siendo el plazo de ejecución previsto de 12 meses.

Con la ejecución del proyecto se han regenerando 30.0000 metros cuadrados de un espacio urbano degradado dentro del Complejo Deportivo Chapín mediante la construcción de nuevas pistas deportivas (baloncesto, hockey sobre patines, patinaje libre, pista de vóley playa, parque de calistenia, tenis de mesa, pista de mountainbike, parque infantil, zona de restauración y merendero). Una vez sean recepcionadas tales obras, la nueva zona deportiva deberá ponerse en funcionamiento permitiendo el acceso al público usuario, lo que requiere la aplicación de una regulación de uso.

Tercero.- En el artículo 38 de la Ordenanza de Uso de Instalaciones Deportivas de la Ciudad de Jerez se establecen las normas mínimas de régimen interior que



deberán cumplir los usuarios de los polideportivos y pistas descubiertas, no obstante, y debido a la variedad de modalidades deportivas que se han construido en la nueva zona deportiva del Complejo Deportivo de Chapín y a la especificidad de la misma, se hace necesario establecer un régimen de uso específico para estas nuevas instalaciones deportivas.

Cuarto.- En este sentido, el artículo 31 de la citada Ordenanza permite que, mediante la correspondiente resolución, se establezcan las normas de régimen interior detalladas y específicas de cada instalación y complejo deportivo.

Quinto.- De conformidad con la Resolución de Alcaldía, de 19 de julio de 2019, modificada por otra Resolución posterior de 24 de julio de 2019, se encuentra delegada en el Delegado de Deportes y Medio Rural, D. Jesús Alba Guerra, la competencia para la "Gestión y reserva de uso de las instalaciones deportivas".

Por cuanto antecede, **RESUELVO:**

PRIMERO y ÚNICO: Aprobar el siguiente régimen de uso de las nuevas pistas exteriores del Complejo Deportivo de Chapín que se detalla a continuación:

- ✓ Cumplir y respetar las ordenanzas de instalaciones deportivas de la ciudad de Jerez de la Frontera.
- ✓ Hacer un uso adecuado de las instalaciones de deportivas municipales con la indumentaria apropiada. No se permite ir sin camiseta.
- ✓ Mantener siempre una actitud correcta y de respeto hacia los demás usuarios y personal municipal. Respetar el material y los equipamientos deportivos de las instalaciones.
- ✓ Prohibido el consumo de tabaco y alcohol en las instalaciones deportivas.
- ✓ No acceder a los recintos deportivos con recipientes o envases de vidrio, metal o cualquier otro material que no sea de papel o plástico. Está prohibido consumir cualquier tipo de alimento fuera de las zonas habilitadas.



- ✓ Los acompañantes, espectadores y demás personas que no estén haciendo uso de las instalaciones deberán permanecer fuera de las pistas y terrenos de juego.
- ✓ Respetar los horarios y funcionamiento de los servicios deportivos, atendiendo en cualquier caso a las indicaciones del personal municipal. No se podrá estar más de una hora ocupando la misma instalación/pista en caso de que haya usuarios esperando.
- ✓ Prohibido impedir u obstruir el normal funcionamiento de la instalación. Las bicicletas y monopatines solo podrán estar en las zonas habilitadas para ellos (skate park). Los patines en línea sí pueden utilizar la pista de hockey.
- ✓ Queda totalmente prohibido utilizar las instalaciones deportivas municipales o cualquier de sus elementos para un uso distinto de aquél para el que están concebidos.
- ✓ Prohibido el acceso de animales, con la salvedad de los casos previstos legalmente.
- ✓ Queda limitado el uso de reproductores de música sin auriculares.
- ✓ Prohibido introducir mesas, sillas, sombrillas, tumbonas y cualquier otro mobiliario sin permiso del Servicio de Deportes.
- ✓ Prohibido introducir o exhibir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen, pueda ser considerado como un acto que incite o fomente comportamientos violentos, germanóforos, racistas, o como un acto de manifiesto desprecio a los participantes en la actividad deportiva.

Lo mando y firmo en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

Jesús Alba Guerra

Delegado de Deportes y Medio Rural